



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPH-A

Huarney, 14 de mayo del 2021

VISTOS:

Informe N° 051-2021-MPH-PPM de fecha 22 de abril del 2021; Proveído N°422-2021-GM-MPH de fecha 26 de abril del 2021; Informe N° 032-2021-MPH-A-SGPRyCT de fecha 03 de mayo del 2021; Proveído N° 0965-2021-MPH-GGT de fecha 05 de mayo del 2021; Informe N° 0208-2021-MPH-A-GM-GGT-SGCyOP de fecha 05 de mayo del 2021; Informe N° 0227-2021-MPH-A-GM-GGT de fecha 07 de mayo del 2021; Informe Legal N°239-2021-MPH-A-GM-GAJ de fecha 12 de mayo del 2021; Memorandum N° 1073-2021-MPH-GM de fecha 14 de mayo del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la Constitución precisando en su Sentencia (Exp. 0012-1996-I/TC);

Que, mediante Informe N° 051-2021-MPH-PPM de fecha 22 de abril del 2021 El Procurador Municipal reitera al Gerente Municipal, se dé cumplimiento el íntegro de la Resolución N° 239-2020/INDECOPI-LAL, así como la inaplicación de los cobros de los procedimientos 105,107 y 108.1 y el plazo de vigencia del título habilitante del procedimiento 33, los cuales son detallados en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huarney aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, por considerar BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL; asimismo hago llegar copia de la Resolución N° 03 (Exp. 20203515) que declara firme al acto administrativo de la Resolución N° 239-2020/INDECOPI-LAL, para conocimiento.

Que, mediante Proveído N° 422-2021- GM/MPH de fecha 26 de abril del 2021 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica para su atención e informe.

Que, mediante Informe N° 032-2021-MPH-A-SGPRyCT de fecha 03 de mayo del 2021 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica comunica al Gerente Municipal, lo siguiente:

- Que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, del 05 de junio de 2018, se aprueban los procedimientos administrativos sobre los cobros de servicios públicos y obras de infraestructura, pertenecientes a la SUBGERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS.
 - ✓ 105. Autorización para instalación de la infraestructura en telecomunicaciones
 - ✓ 107. Autorización para instalar o reubicar postes de alta y baja tensión, telefonía, telecable y similares.
 - ✓ 108.1 Autorización de Ejecución de Obra en área de Dominio Público para Instalación domiciliar de agua, desagüe y energía eléctrica
- Que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, del 05 de junio de 2018, se aprueban los procedimientos administrativos sobre Renovación de anuncios publicitarios, pertenecientes a la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (modificada mediante Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPH, de fecha 28 de noviembre del 2019, la Nomenclatura del cargo a SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR)
 - ✓ 33. Renovación de anuncios publicitarios
- Que la Resolución N° 03, Que declara que constituyen barreras burocráticas ilegales los cobros de los procedimientos 105, 107, y 108.1 y el plazo de vigencia del título habilitante del procedimiento 33, y regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huarney, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, del 05 de junio de 2018.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.municipalidadhuarney.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPH-A

- Que la Municipalidad Provincial de Huaramey, mediante Ordenanza 006-2021-MPH de fecha 30 de marzo del 2021, aprueba e incorpora Treinta y Ocho (38) procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- 1. AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - TIPO 1. (En edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales).
- 2. AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - TIPO 2. (En Edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE).
- 3. AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS - TIPO 3. (En edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE)
- 4. AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS TIPO 4. (En la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo)
- 5. AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS TIPO 5 (Realizados en la vía pública en lugares abiertos sin limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida)
- 6. AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE FERIAS O CAMPAÑAS PROMOCIONALES EN LOCALES PRIVADOS
- 7. AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE FERIAS O CAMPAÑAS PROMOCIONALES EN VIAS O ESPACIOS PÚBLICOS
- 8. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS DE EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN
- 9. AUTORIZACIÓN PARA PERIFONEO COMERCIAL.
- 10. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS. TIPO 1. (ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS QUE IDENTIFICAN TEMPLOS Y SIMILARES RELIGIOSAS, CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES Y ENTIDADES PÚBLICAS)
- 11. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS. TIPO 2 ((PANEL SIMPLE, PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO Y AVISO ECOLÓGICO)
- 12. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS. TIPO 3 (PANELES MONUMENTALES, UNIPOLARES, TÓTEM Y PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO)
- 13. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS. TIPO 3 ((PUBLICIDAD EN ELEMENTOS MÓVILES)
- 14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)
- 15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.
- 16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.
- 17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)
- 18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO
- 19. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.
- 20. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)
- 21. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuaramey.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPH-A

22. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO
23. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)
24. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.
25. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO
26. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)
27. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.
28. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.
29. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior).
30. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa).
31. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa).
32. LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS
33. TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA
34. DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
35. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO.
36. CESE DE ACTIVIDADES
37. AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO - LUMINOSO O ILUMINADO Y/O TOLDO.
38. COMUNICACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y ADICIONALES A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Dejando sin efecto el Procedimiento Administrativo **33. Renovación de anuncios publicitarios, aprobado mediante** Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, del 05 de junio de 2018.

- Que mediante Resolución N° 03 SOBRE FIRMEZA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARO BARRERA BUROCRÁTICA ILEGAL DIVERSOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS ESTABLECIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, **donde indica en el numeral 23** El procedimiento **105** denominado **"Autorización para la Instalación de la infraestructura de telecomunicaciones"**, el procedimiento **107** titulado **"Autorización para instalar o reubicar postes de alta y baja tensión, telefonía, tele cable y similares"** y el procedimiento **108.1** denominado **"Autorización de ejecución de obra en área de dominio público para la instalación domiciliar de agua, desagüe, y energía eléctrica"**, se relacionan directamente con la infraestructura de servicios públicos; por lo que, al imponerse el cobro de 12.05% y 1.205% de la UIT, **sobrepasaría el valor de 1% de la UIT, vigente a la fecha de la emisión de esta resolución (S/. 43.00)**, lo cual estaría en contra a lo establecido por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014 y normatividad conexas.
- Que mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 44.-** Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante su ubicación en lugar visible de la entidad. En su Numeral **44.5** indica "Una vez aprobado el TUPA, **toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos**, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey - Ancash

Teléfono: 043-400223 - Página web: www.munihuamey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPH-A

derecho de tramitación para los procedimientos administrativos para acceso o conexión domiciliaria, a los usuarios y operadores de los servicios públicos señalados en el Artículo 2 del presente Decreto Legislativo, no podrán establecer montos mayores al 1% (uno por ciento) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente por dicho concepto.

La Comisión de Acceso al Mercado (CAM) del INDECOPI establecerá las medidas de oficio para hacer cumplir la presente disposición en el marco de lo establecido por el artículo 11 del presente Decreto Legislativo.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley 27444, señala que: "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos".

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que "40.3 Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente. (*)

Que, de conformidad con el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo el artículo 43° del acotado cuerpo legal prescribe que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorándum N° 1073-2021-MPH-GM de fecha 14 de mayo del 2021, el Gerente de Municipal remite a la Oficina de Secretaría General la **APROBACION DE REAJUSTE DE LOS ITEMS 105,107 Y 108.1 DEL TUPA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los informes técnicos y legales y con las visas de los funcionarios competentes, el Alcalde;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el reajuste de los ítems del Texto Único Ordenado de la Municipalidad Provincial de Huarney (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH), conforme al siguiente cuadro que se detalla:

PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	BARRERAS BUROCRATICAS	SOLES
105	Autorización para instalación de la infraestructura de telecomunicaciones.	Cobro de 0.98% de la UIT	S/ 42.14
107	Autorización para instalar o reubicar postes de alta y baja tensión, telefonía, tele cable y similares.	Cobro de 0.99% de la UIT	S/ 42.57
108.1	Autorización de Ejecución de Obra en área de dominio público para instalación domiciliaria de agua, desagüe y energía eléctrica.	Cobro de 0.95% de la UIT	S/ 40.85

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Obras Privadas y demás Áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de comunicación e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática su difusión respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney (www.munihuarney.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarney.gob.pe



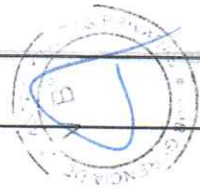
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2018

ESTRUCTURA ORGÁNICA : GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
 ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA : SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

UIT = 2018 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Form. / Cód. / Ufic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												
				(en % UIT) SI 4,150.00	(en S/.)	Autom.	Evaluación Previa	Pos.				Meg.	RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN (**)										
<p>106. AUTORIZACION PARA INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° Numeral 3.2 Y 3.6.5 (27.05.2003)</p> <p>Ley N° 30228. Ley que Modifica a la ley N° 29022. Ley de Fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5° y 12° (11.07.2014)</p> <p>D.S N° 09-2015 MTC, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansión de la infraestructura de las telecomunicaciones Art. 12° y 15 (18.04.2015)</p> <p>Ley N° 30477. Ley que regula la ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las municipalidades en el área de dominio Público Art. 6°, 7° y 9° (29.06.2016)</p> <p>Decreto legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Artículo 2°, 3° y 5° (15.05.2008)</p> <p>Decreto legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general y deroga la Ley N° 29050. ley del silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)</p> <p>Decreto supremo N° 06.2017-JUS. Decreto supremo que aprueba el TUD de la Ley N° 27444. Ley del procedimiento Administrativo General Art. 32°, 124.1 (20.03.2017)</p>													X											
<p>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</p> <p>1 El FUT debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorización o carta poder simple con firma del administrado</p> <p>2 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público.</p> <p>3 Plan de Obras, acompañado de la información y documentación sustentatoria, conforme</p> <p>Nota: El plan de obras, debe contener taxativamente la documentación e información que se detalla a continuación: 3.1 cronograma detallado de ejecución del proyecto. 3.2. memoria descriptiva detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones. 3.3. planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicación, suscrito por un ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda (a escala 1/5000) 3.4 declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra en donde se indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. 3.5 plano de ubicación, conteniendo la propuesta de desvíos y señalización e indicar el tiempo de intersección de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. 3.6. copia simple del certificado de habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el numeral 3.3 3.7. formato de minimización de acuerdo a lo previsto en la sección I del Anexo del D.S. N° 03.2015.MTC</p>																								



TEXTU UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2018

GERENCIA DE GSESTION TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

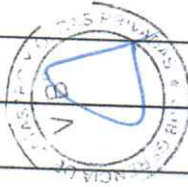
UIT = 2018

4,400.00

DEBE DECIR

TEXTU UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habitables)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Form. / Cod. / Ubic.	(en % UIT) S/ 4,400.00	(en S/.)				Autom.	Evaluacion Previa Pos. Neg.
106. AUTORIZACION PARA INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES										
BASE LEGAL										
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79° Numeral 3.2 y 3.6.5(27.05.2003)	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA El FUT debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al alcalde, solicitando el otorgamiento de la autorizacion o carta poder simple con firma del administrado.								
2	Ley N° 30228, Ley que Modifica a la ley N° 29022, Ley de Fortalecimiento de la Expansion de la Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5° y 12° (11.07.2014)	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante el cual otorga concesion al solicitante para prestar el servicio publico. Plan de Obras, acompañado de la informacion y documentación sustentatoria, conforme								
3	D.S N° 03-2015 MTC, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansion de la	Nota: El plan de obras, debe contener taxativamente la documentacion e informacion que se detalla a continuacion:								
4	Ley N° 30477, Ley que regula la ejecucion de Obras de Servicios Publicos sucionadas por las municipalidades en el area de dominio Publico Art. 6°, 7° y 9° (29.06.2016)	3.1. cronograma detallado de ejecucion del proyecto 3.2. memoria descriptiva detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones. 3.3. planos de ubicacion de la infraestructura de Telecomunicacion, suscrito por un ingeniero civil o electrico colegiado, según corresponda (a escala 1/5000)								
5	Decreto legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversion en materia de servicios publicos y obras publicas de infraestructura. Articulo 2°, 3°, y 5° (15.05.2008)	3.4. declaracion jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecucion de la obra en donde se indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instala la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. 3.5. plano de ubicacion, conteniendo la propuesta de desvío y señalización e indicar el tiempo de interferencia de cada via, así como las acciones de mitigacion adecuadas por los								
6	Decreto supremo N° 006.2017-IUS, Decreto supremo que simplificacion administrativa. Articulo. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)	3.6. copia simple del certificado de habilidad vigente, que acredite la habilitacion del ingeniero responsable de la ejecucion de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el numeral 3.3								
7	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificacion administrativa. Articulo. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)	3.7. formato de mimetizacion de acuerdo a lo previsto en la seccion I del Anexo del D.S. N° 003.2015.MTC								
8	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general y deroga la Ley N° 29060, ley del silencio administrativo, Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	3.8. carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalacion de la infraestructura de telecomunicaciones, así como a cumplir los límites máximos permisibles. Copia del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. Copia simple del documento emitido por el INC. Con opinion favorable (para la zona monumental según sea el caso).								
9	Decreto supremo N° 006.2017-IUS, Decreto supremo que simplificacion administrativa. Articulo. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)	Pago por el derecho de tramite.			0,99	S/ 43,56				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2018

ESTRUCTURA ORGÁNICA : GERENCIA DE GESSTION TERRITORIAL
 ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA : SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

UIT = 2018 4,150.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Form. / Cod. / Ubi.	(en % UIT) SI / 4,150.00	(en S./.)	Autom.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN (**)
							Pos.	Neg.				
		3.8. carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se comprometa a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como a cumplir los límites máximos permisibles.										
		4 Copia del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.										
		5 Copia simple del documento emitido por el INC. Con opinión favorable (para la zona monumental según sea el caso).										
		6 Pago por el derecho de tramite.		12.05	5,500.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2018

ESTRUCTURA ORGÁNICA : GERENCIA DE GESSTION TERRITORIAL
 ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA : SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

UIT = 2018 4,400.00

DEBE DECIR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Form. / Cód. / Ubc.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) \$/ 4,400.00		Autom.	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE REVISIÓN O RECURSOS	
				Pos.	Neg.		RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN (**)					
107. AUTORIZACION PARA INSTALACION O REUBICAR POSTES DE ALTA Y BAJA TENSION, TELEFONICA, TELECANABLE Y SIMILARES													
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental Art. 4° (27.06.2008) L.S. N° 059-2007-1111, que aprueba la Ley 25422, ART. 12° (13.11.2007), Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 15°, 16° y 17° (17.01.1991)	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en pago por Derecho de trámite. 3. Expediente Técnico: Plano e Ubicación y localización, Memoria descriptiva firmado por profesional responsable (ing. Civil). 4. Estudio de impacto Ambiental semidetallado. 5. Resolución de Aprobación de la entidad competente para el servicio público a instalar o mejorar. 6. Mencionar plano de ejecución en la solicitud. 7. Presentar fotografía de las vías antes de la rotura y después del resame 8. Nota: i) En la solicitud indicar el inicio y fin de los trabajos, así como el número de recibos y fecha de pago del trámite administrativo. Así mismo consignar el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante.		0.98	5/-43.12	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo central	SubGerencia de Catastro y Obras privadas		



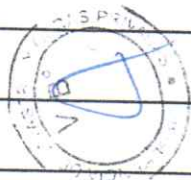
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERIODO 2018

ESTRUCTURA ORGANICA : GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL
 AREA TECNICA ADMINISTRATIVA : SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS
 DEBE DECIR

UIT = 202 { 4,400.00

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Form. / Cód. / Ubic.	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) S/ 4,400.00		Autom.	Pos.	Neg.	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)								
108.1 Autorización de Ejecución de Obra en area de dominio publico para instalacion domiciliar de agua, desague y energia electrica													
1	<p>Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizados por la Municipalidades en el área de</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3.2 (27.05.2003)</p> <p>Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de la Calidad de la presentación de los servicios de saneamiento y sus modificatorias Art. 05°</p> <p>Resolución Consejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD, Modificación del Reglamento de calidad de la Presentación de servicios de saneamiento y sus modificaciones Art.22°(28.11.2011)</p> <p>Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de la Calidad de la presentación de los servicios de saneamiento y sus modificatorias Art. 05° 6°7°8° (05.02.2007)</p> <p>Decreto supremo N°006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el texto unico ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 42°, 47°, 51° y 52°(20.03.2017)</p> <p>Decreto legislativo n° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Art. 2°, 3°, 4° y 5°(10.11.2016)</p>	<p>Requisitos Consumos</p> <p>Solicitud simple o Formulario debidamente llenado con carácter de declaración jurada.</p> <p>Nota:</p> <p>1) En la solicitud indicar el inicio y fin de los trabajos, así como el número de recibo y fecha de pago de trámite administrativo. Así mismo consignar el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable. Mostrar el DNI del Administrado</p> <p>2) Copia Simple de memoria descriptiva acompañado de declaración jurada de administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3) Copia de la Carta del Informe de factibilidad de servicio de la E.P.S</p> <p>4) Comunicación de la E.P.S a la Municipalidad Señalando la fecha de ejecución de la obra y el plan desvío respectivo.</p> <p>5) Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizan las obras de instalación de conexión</p> <p>6) Plano de ubicación, de planta indicando el recorrido de detalle y corras a escala 1/5000, visados por la entidad prestadora del servicio (E.P.S), detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, materia del trámite firmados y sellado por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico.</p> <p>7) Copia de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (caso de tratarse de concesiones de servicio Público)</p> <p>8) Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución obra y declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>9) Pago por Derecho de tramite</p>	<p>Form. / Cód. / Ubic.</p>	<p>(en % UIT) S/ 4,400.00</p>	<p>(en S/.)</p>	<p>Autom.</p>	<p>Pos.</p>	<p>Neg.</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)</p>	<p>Inicio del Procedimiento</p>	<p>Autoridad Competente para Resolver</p>	<p>RECONSIDERACIÓN (**)</p>	<p>APELACIÓN (***)</p>
				0.99	S/ 43.56					Oficina de Trámite Documentario y Archivo central	SubGerencia de Catastro y Obras privadas		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - PERÍODO 2018

ESTRUCTURA ORGÁNICA : GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
 ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA : SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

UIT = 2018 4,150.00

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Form. / Cód. / Ublc.	(en % UIT) SI 4,150.00	(en S./)	Autom.	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (*)	APELACIÓN (**)
		a) Servicio de saneamiento (agua, potable alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria escrita). b) Servicio Eléctrico (suministro, transmisión y distribución de energía eléctrica). c) Servicio de Telecomunicaciones (servicios portadores, servicios finales, servicios difusión y servicios de valor añadido) d) servicio de distribución de gas natural. e) Servicios Públicos locales.										

